



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 45 /2023

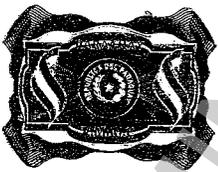
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, A LA EMPRESA MINERA COSTA JHU SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CERRO VERDE, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023.

**VISTO:** El expediente con MEU N° 24175/2023, de fecha 24 de mayo del 2023, con su anexo individualizado con MEU N° 31234/2023 por los cuales, el representante de la empresa MINERA COSTA JHU SA, presenta una Solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, a ser desarrollada en el inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Matrícula N° P01-714, Cuenta Corriente Catastral N° 30-0367-01, Padrón N° 49 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 448.237 y Norte 7.225.541, ubicada en la Localidad de Cerro Verde del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 204/2023, expresando en su parte conclusiva: "es del parecer que la empresa recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de habilitación, deberá tenerse en cuenta la recomendación expuesta en el Acta de Fiscalización N° 014/2023 de fecha 05 de julio de 2023".

Que, por Memorándum DER N° 054/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, concluyó que: las documentaciones Técnicas - Geológicas, CUMPLEN con las exigencias establecidas en la reglamentación vigente.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 14/2023: En el lugar se observó que el emprendimiento ya contaba con la realización de la extracción de roca basáltica. Hoy en día la empresa Minera Costa Jhu SA, solicita la habilitación y la reactivación de la Cantera de Basalto (Fm Ñemby) de color gris oscuro y en algunas secciones alteradas. El citado emprendimiento cuenta con polvorín.

El peticionario se encuentra en espera de su disposición para luego entrar en operación y condicionar los puntos de seguridad. Por tanto, se recomienda que una vez obtenida la habilitación para la explotación se realice una nueva fiscalización a modo a modo de corroborar que la empresa cuente con las instalaciones, señalizaciones y con la metodología adecuada para la explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa MINERA COSTA JHU SA en su Acta CE N° 9 de fecha 25 de julio del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación de Explotación de la Cantera de material calcáreo, siendo su REGISTRO EL N° 394.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente agregado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado; otorgándole el Permiso para la explotación, con vigencia por el plazo de 5 (cinco) años partir de la fecha de la presente disposición.

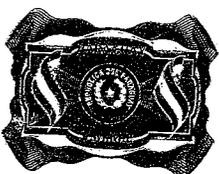
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Otorgar el Permiso para Explotación de una Cantera de material basáltico, a la empresa MINERA COSTA JHU SA cuyo número de registro es el 394,





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

en el inmueble individualizado con Matrícula N° P01-714, cuenta Corriente Catastral N° 30-0367-01, Padrón N° 49 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 448.237 y Norte 7.225.541, ubicada en la Localidad de Cerro Verde del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes

- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Establecer el plazo de 60 (sesenta) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales.
- Artículo 4°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.137 m3.
- Artículo 5°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

